PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...01.../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE CAMISAS BORDADAS PARA HOMBRE (UNIFORMES) (AD REFERENDUM)" ID N° 286512

Paraguarí, 24 de febrero de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta N° 02 de fecha 19 de febrero de 2015, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE CAMISAS BORDADAS PARA HOMBRE (UNIFORMES) (AD REFERENDUM)" ID N° 286512; y,

CONSIDERANDO:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

La Resolución N° 02 de fecha 13 de enero de 2015, por la cual el Consejo de Administración, aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 2 denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMISAS BORDADAS PARA HOMBRE (UNIFORMES) (AD REFERENDUM)".----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 05 (cinco) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 1 (un) Oferente.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de la Oferta presentada, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

El Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta presentada por la empresa BIMBOLÍN S.R.L., se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 recomendó cuanto sigue: *ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 286512 "ADQUISICIÓN DE CAMISAS BORDADAS PARA HOMBRE (UNIFORMES) (AD-REFERÉNDUM)", a la empresa BOMBOLIN S.R.L., con RUC N° 80033428-0, por un importe total de Gs. 25.500.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones Quinientos Mil) exenta, acogiéndose a la salvedad prevista en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*.----------

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Antonio Martínez L.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE CAMISAS BORDADAS PARA HOMBRE (UNIFORMES) (AD REFERENDUM)" ID N° 286512

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 286512 "ADQUISICIÓN DE CAMISAS BORDADAS PARA HOMBRE (UNIFORMES) (AD-REFERÉNDUM)", a la empresa BOMBOLIN S.R.L., con RUC N° 80033428-0, por un importe total de Gs. 25.500.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones Quinientos Mil) exenta, acogiéndose a la salvedad prevista en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y al amparo de la facultad conferida por la letra de la Res. DNCP N° 3416/14, atendiendo a la intención de brindar celeridad al procedimiento de provisión de uniforme al funcionariado de la institución, en coincidencia con el inicio del ejercicio fiscal.----------

Artículo 2°: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), C.P. José Ortiz, realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo, una vez que la institución disponga de los créditos presupuestarios en el Sub Grupo de Objeto del Gasto (SGOG) correspondiente.----------

Artículo 3°: **DESIGNAR,** como Administrador del Contrato a la Abg. Lida Sánchez, Jefa de Recursos Humanos, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el Oferente adjudicado incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4°: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al SGOG 320 "TEXTILES Y VESTUARIOS".---

Artículo 5°: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Roberto Morales E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí